

Adolfo Sánchez Fernández, Dr. Jaime Vicente Calderón Veintoso y Adolfo Benito Racines Troncoso. Todos domiciliados en la ciudad de Quito. RAZÓN SOCIAL DE LA COMPANÍA: "Aurora". CAPITAL SOCIAL: S/ 5'000'000. OBJETO: Constituye una empresa que preste atención diurna a personas de la tercera edad que contratan sus servicios relativos a la alimentación, recreación, descanso, capacitación y salubridad, promoviendo su participación activa. DURACIÓN: 50 años. PROVIDENCIA: Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha. Quito, a 29 de agosto de 1996. Las 10H50 VISTOS: La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, justifíquese en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta localidad, un extracto de la petición, providencia recaída y de la constitución de la Sociedad Civil y Mercantil "AURORA". Agregúese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese: 1) Dr. Etrén Gavilanes Real Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley. E. BURBANO DE LARA Secretario hay un selo pp1307

**SOC. CONYUGALES**

R. del E. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION AL SEÑOR SEGUNDO CARLOS MARTINEZ PAREDES JUICIO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 1073396 na. ACTOR: LAURA YOLANDA FERNANDEZ SALVADOR DE MARTINEZ DEMANDADO: SEÑOR SEGUNDO CARLOS MARTINEZ PAREDES CUANTIA INDETERMINADA Art. No. 194 numeral 4to. del Código Civil. Art. 236 y 829 del Código de Procedimiento Civil. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, septiembre 3 de 1996. Las 09H00. VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente

mi suceso a razón de un millón doscientos mil sucos por cada unidad. (EXTRACTO DE LA DEMANDA) ACTORES: Los ex-conyugales indicados. Asunto: Aprobación del convenio de liquidación de sociedad conyugal. Tramite: Especial. Cuantía: Siete millones ochocientos mil sucos. Defensor: Dr. Alfonso Vallejo Espinoza. Fecha de anotación: 16 de agosto de 1996. Causa No. 1429 (J.T.R.R.) PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 30 de agosto de 1996. Las 10H00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón sentada por el señor Jefe de Sorte. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la admite a trámite. En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 836 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por una sola vez el extracto de la escritura de la demanda y esta providencia, en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. La documentación acompañada agréguese. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. NOTIFIQUESE: Dr. Nelson Navas Canones JUEZ. La peticion que comparecieron en la causa, debe señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad para recibir notificaciones posteriores. QUITO, septiembre 6 (viernes), 1996. El Secretario, del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha. Ldo. Angel María Cahusqui Ch. Hay un selo pp.1311

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPRESENTACIONES METALMECANICAS CIA. LTDA., EN UNA SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES METALMECANICAS C.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS**

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada REPRESENTACIONES METALMECANICAS CIA. LTDA." se transformó en una sociedad anónima REPRESENTACIONES METALMECANICAS C.A., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/ 1.755'000.000 y se estableció sus nuevos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de cantón Quito el 1º de julio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.2367 de 2 SEPT. 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 06 de septiembre de 1996.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción de este acto en el Registro Mercantil.
- 3.- CAPITAL: S/ 1.800'000.000 dividido en 1'800.000 acciones de S/ 1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "realizar transacciones mercantiles, especialmente lo que se refiere a la distribución, fabricación y mercadeo de toda clase de artículos."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 09 de septiembre de 1996 **0000019**  
Dr. Victor Cevallos Vásquez **11 SEP 1996**  
**SECRETARIO GENERAL**

blica de 18 de julio de 1996.  
Art. 2º DISPONER que la Notaría Vigésima del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública de 18 de julio de 1996 de aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales, que han sido aprobados por la presente resolución.  
Art. 3º DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, sienta al margen de la escritura de 18 de octubre de 1994, de constitución de SEGUROS UNIDOS DEL AUSTRO S.A., que ésta aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos sociales de acuerdo con la escritura otorgada ante la Notaría Vigésima del cantón Quito, el 18 de julio de 1996, aprobada por la presente resolución.  
Art. 4º DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales, lo mismo que la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de Compañías de Seguros y ponga las notas de referencia al margen de las inscripciones de los diferentes aumentos de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales, de acuerdo con la Ley de Registro de Inscripciones.  
Art. 5º DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.  
Art. 6º DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.  
Art. 7º DISPONER que SEGUROS UNIDOS S.A., publique los estatutos sociales debidamente codificados para su distribución entre los accionistas y el público.  
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

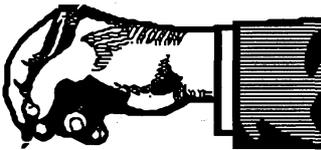
Ldo. Carlos Alvear Guzmán  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SUBROGANTE**

LO CERTIFICO.- En Quito a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Dra. María Antonieta Ponce P.  
**SECRETARIA GENERAL**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
ES FIEL COPIA LO CERTIFICO  
Ldo. Pablo Cobo Luna  
PROSECRETARIO

26 AGO. 1996



**LEONOR ORTIZ PORTILLA**

Abogada  
Teléfono 458 987  
FAX 458 987  
QUITO

**JAVIER AVALOS ZAMBRANO**

Abogado  
Av. Eloy Alfaro N° 1138 y Av. República - Edif.  
Parque La Carolina  
Teléfono 222 838 - QUITO

**RUBEN MEDINA B.**

Abogado  
Juan Larrea N° 483 y Riofrio - 1er. Piso Of. 3 -  
Teléfono JA